

Vista preliminar: "Trámite Permiso sanitario para el traslado, inhumación, cremación o internación de cadáveres o restos áridos"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL DISTRITO FEDERAL

Dependencia que registra: AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL DISTRITO FEDERAL - DSSCP

Información General

Materia: Salud y Control Sanitario

Descripción: Avisar a la autoridad sanitaria sobre el manejo y movimiento de cadáveres (traslado de cadáveres o restos áridos, inhumación, cremación o internación de cadáveres a la Ciudad de México), a fin de evitar riesgos para la salud a la población.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Prestador de servicios funerarios que cuente con carta poder del familiar del occiso que comparta apellidos (los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante, conyuges o concubinos).

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Permiso Sanitario.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Avisar a la autoridad sanitaria sobre el manejo y movimiento de cadáveres y restos áridos (traslado, inhumación, cremación o internación de cadáveres o restos áridos).

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Se constituiría un riesgo sanitario al no existir un trámite en el cual se permita el destino final al cadáver

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana (Juzgado 14) . Dirección: calle Dr Liceaga 93 , col. Doctores, C.P.06720, del. CUAUHTÉMOC . Tel: . Ubicación de Google Maps:mapa:19.4221466,-99.14779320000002 .

-Área de Atención Ciudadana (Aduana de Carga del Aeropuerto) . Dirección: calle Avenida Capitan Carlos León sin número , col. Peñón de los Baños, C.P.15520, del. VENUSTIANO CARRANZA . Tel: 57868012. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4360762,-99.07190830000002 .

-Área de Atención Ciudadana (Juzgado 18) . Dirección: calle Calle 10 esquina Canarios , col. Tolteca, C.P.01150, del. ALVARO OBREGÓN . Tel: . Ubicación de Google Maps:mapa:19.3899686,-99.194457 .

-Área de Atención Ciudadana . Dirección: calle Xocongo 65 , col. Transito, C.P.06820, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 57410590. Ubicación de Google Maps:mapa:19.421525223328295,-99.13096129629514 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: El usuario entregará en el área de atención ciudadana (ventanilla), los requisitos para el trámite correspondiente.
- 2.- Servidor Público: Revisa la documentación y de ser completa sella, firma y entrega el permiso sanitario.
- 3.- Ciudadano: El usuario recibe el permiso sanitario.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Inmediato

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- No se requiere. Original.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

MODALIDADES

Nombre de la modalidad: **Inhumación o cremación**

Requisitos

1. Certificado de defunción. Original y Copia para cotejo..

2. Comprobante de Embalsamamiento para cuando la inhumación o cremación sean posteriores a las 48 de horas del fallecimiento..

3. Formato de solicitud TAPS-DSSCP_PSET_1 debidamente requisitado y firmado..

Documento/Beneficio a obtener

1. Permiso Sanitario.

Este documento/beneficio aplica para todas las modalidades.

Formato(s)

1TAPS-DSSCP_PSET_1.

Este formato aplica para todas las modalidades.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Fundamento jurídico

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 63, 100, 104, 108, 109, 115 y 121.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Ley General de Salud..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 348 y 375 fracción V.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Ley de Salud del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 110 y 121.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1 y 5 fracción I inciso S, 17 fracción I inciso E.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 63, 100, 104, 108, 109, 115 y 121.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley General de Salud..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 348 y 375 fracción V.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley de Salud del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 110 y 121.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1 y 5 fracción I inciso S, 17 fracción I inciso E.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 63, 100, 104, 108, 109, 115 y 121.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley General de Salud..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 348 y 375 fracción V.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley de Salud del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 110 y 121.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1 y 5 fracción I inciso S, 17 fracción I inciso E.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 63, 100, 104, 108, 109, 115 y 121.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Ley General de Salud..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 348 y 375 fracción V.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Ley de Salud del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 110 y 121.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1 y 5 fracción I inciso S, 17 fracción I inciso E.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

Nombre de la modalidad: **Traslado de cadáveres**

Requisitos

1. Certificado de defunción. Original y Copia para cotejo..

2. Formato de solicitud TAPS-DSSCP_PSET_1 debidamente requisitado y firmado..

3. Comprobante de embalsamamiento cuando se traslade a otro país o si el traslado es a otra entidad federativa y se rebase los 300 km..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Nombre de la modalidad: **Traslado de restos áridos**

Requisitos

1. Comprobante de inhumación..

2. Formato de solicitud TAPS-DSSCP_PSET_1 debidamente requisitado y firmado..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Nombre de la modalidad: **Internación de cadáveres**

Requisitos

1. Permiso de traslado de la Entidad Federativa o País proveniente. Si el documento es de idioma diferente al español deberá presentar su traducción..
2. Comprobante de embalsamamiento, cuando el cadáver provenga de otro país o si el traslado es de otra entidad federativa y rebase los 300 km. En caso de que el cadáver provenga de otro país requerirá visado o apostillado del comprobante de embalsamamiento y si el documento es de idioma diferente al español deberá presentar su traducción..
3. Formato de solicitud TAPS-DSSCP_PSET_1 debidamente requisitado y firmado..
4. Certificado de defunción. Original y Copia para cotejo. En caso de que el cadáver provenga de otro país requerirá visado o apostillado del Certificado de defunción o su equivalente..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

El permiso sanitario para la inhumación o cremación únicamente se solicita a la Autoridad Sanitaria cuando el cadáver deba ser inhumado o cremado 48 horas posteriores a su fallecimiento. Si el cadáver será trasladado a un lugar a una distancia igual o mayor a 300 km de la Ciudad de México o conservarse por un periodo mayor a 48 horas deberá realizarse su embalsamamiento El prestador de servicios funerarios deberá contar con la carta poder correspondiente del familiar del occiso que comparta apellidos (los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante) o aquel disponente secundario (cónyuges o concubinos) que lo comprueben con documento oficial, excepto cuando el traslado del cadáver sea por la vía aérea. La autoridad sanitaria únicamente concederá permiso para efectuar inhumaciones durante las primeras doce horas de ocurrido el fallecimiento, cuando un médico que certifique la defunción recomiende la inhumación urgente como medida protectora de la salud pública, expresando las causas de tal medida.